

BUIN, 05 de Abril de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1022 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 3430**, de fecha 23 de Diciembre de 2014, el Sr. Alcalde delega en el Secretario Municipal, don Gerónimo Martini Gormaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 4.093** de fecha 21 de marzo de 2019, ingresada por Sergio Pailamilla Pardo, en representación de la Junta de Vecinos Villa Salvador Allende, quien solicita autoriza evento solidario.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Fecha Horario	Lugar
Junta de Vecinos Villa Salvador Allende	Evento Solidario (Beneficio de vecinos enfermos)	06.04.2019 Hasta las 03:00 de la madrugada del día siguiente	Multicancha Villa Salvador Allende.

2.- Autorizase la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 3° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Archivo SECMU